

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

- 1697** *Resolución de 22 de enero de 2025, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 30 de diciembre de 2024, por la que, en ejecución de sentencia, se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral con la categoría de Titulado Superior, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Universidad de Oviedo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo único y extraordinario de estabilización para la provisión de plazas con la categoría de Titulado Superior, Grupo Retributivo I, adscritas a la Casa de las Lenguas, por el sistema general de acceso libre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

#### «ANEXO II

##### Baremo concurso

- I. Puntuación mínima para ser adjudicatario de la plaza convocada:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas los aspirantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

- II. Puntuación máxima: 100 puntos:

Méritos profesionales: 60 %: 60 puntos.

Méritos académicos: 40 %: 40 puntos.

- A. Méritos profesionales 60 %: Puntuación máxima: 60 Puntos.

1.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con las mismas funciones de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,5 por mes.

2.º Servicios prestados en otro Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,3333333 puntos por mes.

3.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Universidad Pública: 0,1666666 puntos por mes.

4.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,125 puntos por mes.»

Debe decir:

## «ANEXO II

### Baremo concurso

I. Puntuación mínima para ser adjudicatario de la plaza convocada:

Para resultar adjudicatario de una de las plazas convocadas los aspirantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos, y 30 de ellos han de obedecer a méritos profesionales.

II. Puntuación máxima: 100 puntos:

Méritos profesionales: 60 %: 60 puntos.

Méritos académicos: 40 %: 40 puntos.

A. Méritos profesionales 60 %: Puntuación máxima: 60 puntos.

1.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con las mismas funciones de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,7 por mes.

2.º Servicios prestados en otro Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en la Universidad de Oviedo: 0,5 puntos por mes.

3.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Universidad Pública: 0,3 puntos por mes.

4.º Servicios prestados en el mismo Cuerpo, Escala o Grupo y Categoría profesional y con funciones análogas o similares de la plaza convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.»

Efectuada esta corrección, la convocatoria se ajusta literalmente a la informada favorablemente el 17 de diciembre de 2024 por el Comité de empresa y la aprobada en la misma fecha por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

Oviedo, 22 de enero de 2025.–El Rector, Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.